



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41605 a 184/41608  
184/41623

30/11/2018

115331 a 115334  
115354

**AUTOR/A:** COTELO BALMASEDA, Mar (GP)

#### RESPUESTA:

El Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) que se tramita por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), cumple con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Constitución Española (CE): “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”; y en el 27.3: “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

En concreto, respecto a la elección de centro, la propuesta de redacción para el artículo 84, sobre admisión del alumnado, tal y como aparece en el punto cuarenta y tres del Anteproyecto, establece que “1. Las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”.

Por lo tanto, cabe señalar que nada de lo que dice el articulado contradice lo estipulado en la CE.

El anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la LOE es una propuesta que tiene en cuenta, entre otros, los compromisos adquiridos por la Ministra en sede parlamentaria y las aportaciones de los 83 expertos que comparecieron en la Subcomisión del Congreso de los Diputados por el Pacto de Estado Social y Político para una Ley Básica de Educación, así como el trabajo de quienes participaron en la Ponencia de Estudio sobre el Pacto Educativo, constituida en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, el grupo de trabajo dentro de la Conferencia Sectorial de Educación y el Consejo Escolar del Estado.

Asimismo, el 8 de noviembre de 2018 el Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional envió un texto de propuestas para la modificación de la LOE sobre el que se pedían aportaciones a asociaciones de padres, sindicatos de enseñanza, asociaciones de alumnos, asociaciones de inspectores, directores y administradores, patronales



de educación concertada, asociaciones relacionadas con alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, decanos de educación, colegios de licenciados, asociaciones de profesores, asociaciones sectoriales, plataformas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales relacionadas con la educación, movimientos de renovación pedagógica, grupos de estudios y editoriales.

No se puede, por tanto, calificar de “unilateral” una propuesta para la que se recabaron tantas aportaciones y sobre la que se intenta lograr el mayor consenso posible.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, entre los pasados días 26 de octubre y 10 de noviembre de 2018 se realizó el trámite de Consulta Pública del Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la LOE, y los correos con aportaciones que se recibieron muestran que fue un plazo más que suficiente, además de ajustado a derecho.

En dicho trámite de Audiencia se plantearon expresamente nueve objetivos. En numerosos casos, los correos que se recibieron hacían referencia a la religión en el sistema educativo, tanto a favor como en contra.

En todo caso, lo propuesta del Gobierno se limita a circunscribir que el resultado de la evaluación de la materia de religión no afectará a los procesos en los que existe concurrencia competitiva, por entender que se trata de una materia con características especiales que hace que se produzcan distorsiones si se considera su calificación con los mismos criterios que el resto de las materias del currículo.

Por otra parte, hay que señalar que la aprobación de un Pacto de Estado por la Educación fue uno de los compromisos de Mariano Rajoy en febrero de 2016, al inicio de la XI Legislatura. Junto con el Pacto sobre Educación proponía otros Pactos Nacionales en materia de Crecimiento y Empleo, Reforma Fiscal y Financiación, Pacto Social o Pacto por el Fortalecimiento Institucional.

El Pacto Educativo debía sustentarse en un informe sobre el estado y situación del sistema educativo español, que constara de un diagnóstico, unas propuestas y unas conclusiones que sirvieran de base para que el Gobierno elaborara un Proyecto de Ley Básica de Educación, a partir de un amplio acuerdo parlamentario y social.

Tras el transcurso de 18 meses, ni la Subcomisión establecida “ad hoc” en el Congreso de los Diputados, ni el resto de los grupos que se crearon en otras instancias: Senado, Comisión Sectorial de Educación o Consejo Escolar llegaron a elaborar ningún informe base.

El nuevo Gobierno se encontró además con un limbo jurídico, dado que la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) -que según su Disposición Final quinta debía finalizar en el curso escolar 2016-2017- no había llegado a producirse, y el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE había suspendido determinados aspectos de la Ley.





Las modificaciones legales no pueden esperar indefinidamente a aunar voluntades en torno a un pacto que no se logró en 2010 ni se ha logrado en 2018, pero el Gobierno es partidario de acuerdos tan amplios como sea posible en el ámbito educativo.

Madrid, 28 de enero de 2019